



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

000.002

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA
FRUTOS GRANDE S.A.
FRUGA.-----

C. U A N T I A S : CAPITAL SUSCRITO : S/. 5'000.000,00.-----

AUMENTO : S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor **SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOSANO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la

minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A FRUGA**, y demás declaraciones y convenciones, que se determinen al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor **SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO** , en su calidad de **GERENTE** y por lo tanto representante legal de **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**, conforme lo acredita su nombramiento, que lo acompaña para que forme parte integrante de está escritura pública. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- DOS. UNO) La Compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA** , se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Abogado Francisco Xavier Ycaza Garces, el veintitres de octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de Dos Millones de Sucres. **DOS. DOS)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**, celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos se decidió aumentar el capital de la compañía a la suma Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000,00), y consecuentemente reformar las cláusulas Quinta y Sexta del Estatuto Social de la compañía habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la Compañía para que contrate y efectue los



trámites correspondientes al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

TERCERA : OBJETO.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor **SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO**, en su calidad de Gerente de la compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, declara :**UNO)** Elevar el Capital **SUSCRITO** de la Compañía a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** (S/.5'000.000,00), aumento que se realizará mediante la emisión de **TRES MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas, las que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en la forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de la que se acompaña una copia certificada, para que forme parte integrante de esta escritura pública. **DOS)** Modificar el Estatuto Social en sus **CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA**, en los términos constantes en el Acta antes mencionada.-----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, **SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** : Que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriano; y además de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento

que se encuentra cancelado el veinticinco por ciento del aumento de capital, en numerario mediante el pago de la suma de setecientos cincuenta mil sucres, quedando por pagarse la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil sucres, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del presente instrumento, según lo constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública dejando constancia que se autoriza a los representantes legales de la compañía para que suscriban esta Minuta, y que efectuen los trámites necesarios para obtener la aprobación de inscripción de esta Escritura Pública.- Firmado : Abogado **CARLOS LUIS SANCHEZ**.- Registro número dos mil trescientos dos. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de la Compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A. FRUGA**; copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes nombrada.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.✓

Por la Compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDE S.A.**



ESTUDIO JURIDICO PEREZ PIMENTEL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
BOYACA 1005 Y P. ICAZA
TEL: 303700 CASILLA 09-01-875
GUAYAQUIL - ECUADOR

000004

Guayaquil, 29 de Junio de 1993 ✓

Señor Don
SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO
Ciudad...

De mis consideraciones:

Elevo a su conocimiento que el día de hoy los accionistas de la compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, reunidos en Junta General resolvieron elegir a Ud. para el desempeño de las funciones de GERENTE, por el lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.-

La representación legal, judicial y extrajudicial estará a cargo del Gerente.-

Agrícola Frutos Grandes S.A. Fruga se constituyó en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón el 23 de Octubre de 1.992 y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de Junio de 1.993. ✓

Oswaldo Borrero

OSWALDO OSWALDO BORRERO CAMPOZANO
PRESIDENTE

Guayaquil, 29 de Junio de 1.993. ✓

Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de Gerente. ✓

Sixto Borrero
SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO ✓

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *21.749* Registro Mercantil No.

8848 Repertorio No. *16.172*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil *12 de Julio de 1993.-*

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once horas, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela La Garzota Avenida Principal, Manzana No. 94, Solar No. 20, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, conformada por los señores: SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO, propietario de CUATROCIENTAS acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una; el señor OLMEDO OSWALDO BORRERO CAMPOZANO, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una; WASHINTONG VITERI PLAZAERTE, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una; FARID EDGARDO BORRERO LANDIVAR, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una y el señor AB. CARLOS LUIS SANCHEZ ARGUELLO, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES.- Preside la sesión el señor OLMEDO OSWALDO BORRERO CAMPOZANO, en su calidad de Presidente y como Gerente-Secretario el señor SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma

unánime.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

PUNTO DOS: Reformar las cláusulas Quinta y Sexta del Estatuto Social.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato la Gerente pasa a tratar el primer punto del orden del día, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración los factores económicos y el volúmen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Posteriormente, el Gerente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas señores OLMEDO OSWALDO BORRERO CAMPOZANO, WASHINTONG VITERI PLAZAERTE, FARID EDGARDO BORRERO LANDIVAR Y EL AB. CARLOS LUIS SANCHEZ ARGUELLO, manifiesta que se acogen al derecho que les otorga la Ley y consecuentemente renuncian a la suscripción de acciones.

Pide la palabra el señor SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO,



000006

manifestando su deseo de suscribir las TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas que pagará de inmediato el valor de las mismas en un veinticinco por ciento en numerario; todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente.

SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO, por sus propios derechos suscribe las TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento en numerario, mediante el pago de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL sucres, quedando por pagarse la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL sucres, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura que contenga el presente aumento de capital.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana.

Luego, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es reformar LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, numeradas de la CERO CERO CERO UNO a las CINCO MIL inclusive.-

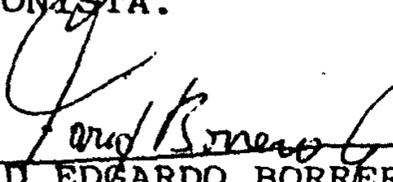
CLAUSULA SEXTA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad, de la siguiente manera:- UNO) SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO, ha suscrito TRES MIL CUATROCIENTAS

ACCIONES, - DOS) OLMEDO OSWALDO BORRERO CAMPOZANO, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, TRES) WASHINTONG VITERI PLAZAERTE, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES.- CUATRO) FARID EDGARDO BORRERO LANDIVAR. ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES; Y, CINCO) AB. CARLOS LUIS SANCHEZ ARGUELLO, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES.- los accionistas pagan en dinero en efectiva el VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada una de las acciones que han suscrito, y se comprometen a pagar el saldo esto es, EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO, restante, en numerario, en dos años plazo, a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subroga o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma del estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12 horas.


AB. CARLOS LUIS SANCHEZ ARGUELLO.
ACCIONISTA.


FARID EDGARDO BORRERO LANDIVAR.
ACCIONISTA



OLMEDO OSWALDO BARRERO CAMPOZANO.
PRESIDENTE ACCIONISTA

SIXTO EUCLIDES BARRERO CAMPOZANO
GERENTE ACCIONISTA

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LOS QUE ME REMITIRE SI FUERE NECESARIO.- LO CERTIFICO.-

SIXTO EUCLIDES BARRERO CAMPOZANO
GERENTE.



FRUGA.

0000008

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-
[Handwritten signature]

SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO
GERENTE

C.C. 120004999-5

CERT.VOT. 003-101

R.U.C. 0991265651001

EL NOTARIO.

[Handwritten signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. *[Handwritten mark]*



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

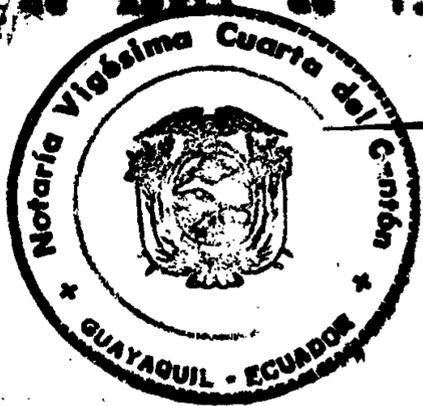
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.96-2-1-1-0001632, de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA..-Guayaquil, abril 16 de 1.996. *h*



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA - FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, de fecha 22 de Octubre de 1.992, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. 96-2-1-1-0001632 de fecha 10 de Abril de 1.996, emitida por el SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ INTERINENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 17- de Abril de 1.996.-



Francisco X. Ycaza García
Ab. Francisco X. Ycaza García
NOTARIO XXIV

TESTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0001632

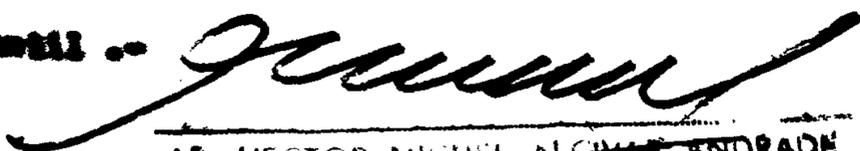
19
nada 95-2-1-1-000133 dictada el 18 de Abril de 1.973 por el INCREMENTE
JURISDICCION DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pú-
blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de AMIELLA FORTES SUAREZ S.A. FRENDA ; de fojas 21.500 a 21.503, número
6.879 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 11.300 del Regis-
tro.- Guayaquil, Veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; he tomado nota de esta escritura de AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AMIELLA FORTES SUAREZ S.A. FREN-
DA a foja 21.511 del Registro Mercantil de 1.973, el origen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, Veinte y dos de Abril de mil novecientos se-
ta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda recibida una copia auténtica de
esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 5733 dictado
de el 22 de Agosto de 1.973 por el Presidente de la República, publicado
de en el Registro Oficial 5078 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil,
Veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.- El Registra-
dor Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

